ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: NOVIEMBRE 24 DE 2025

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024761260040		
NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALIMA		
FECHA: 17 DE ENERO DE 2025		
FECHA AJUSTE 1 Y 2: 5 DE MAYO DE 2025		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META
1

PRODUCTO
SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 de la Carta Política define que la función administrativa esta "al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 311 Constitucional, determina que, "Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

Que por su parte el artículo 315 de la Constitución Política, establece que entre las atribuciones del alcalde están: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"

Que el Municipio de Calima el Darién para el cumplimiento de los servicios a su cargo cuenta con la Secretaría de Gobierno la cual está encargada de dirigir la ejecución de los proyectos de inversión social que se contemplan en el Plan de Desarrollo, asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de orden público, convivencia y seguridad, tránsito y transporte, precios, pesas y medidas, rifas, espectáculos y juegos de azar, atención de derechos de petición, quejas y reclamos, aplicar las disposiciones en materia de educación, Administración del Recurso Humano y de Control Interno Disciplinario, enmarcado en la Constitución Política y la normativa vigente, directrices del Alcalde, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y la comunidad en general.

También tiene a su cargo programas y proyectos fundamentales para misión de la administración municipal como lo son el liderazgo de la convivencia pacífica, el ejercicio de ciudadanía, la promoción de la organización y participación ciudadana, en temas como, víctimas, gestión del riesgo, desarrollo comunitario, renta ciudadana y otros asuntos de vital importancia para el bienestar social, incluyendo la atención de la población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública.

El municipio de calima el Darién, ubicado en el departamento del Valle del Cauca, en el suroeste de Colombia, cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 1.154 km. Su cabecera municipal está a unos 1.485/1.500 metros sobre el nivel del mar y presenta comarcas montañosas, cuencas hidrográficas importantes como los ríos Calima y Río Bravo, también presenta relieve abrupto en muchas zonas, valles angostos, bosques y páginas de vegetación natural significativa.

Así pues, teniendo en cuenta las características geográficas, tales como la altitud, relieve, cuencas hidrográficas, clima de montaña y lluvias, se tiene en cuenta que los principales riesgos pueden ser los siguientes:

- **Deslizamientos / movimientos en masa:** Debido a las zonas de montaña con pendientes pronunciadas, suelos saturados por lluvias intensas, deforestación, vías y construcciones en laderas, se pueden presentar derrumbes que pueden afectar viviendas, vías; bloqueos de carreteras; pérdidas de vidas humanas; daños en infraestructura.
- **Inundaciones y crecientes súbitas:** Teniendo en cuenta las lluvias fuertes, desbordamiento de ríos/quebradas, cuencas pequeñas que reaccionan rápido al agua de lluvia; embalse puede influir en regulación del agua, pero también puede implicar riesgos si hay fallas, se puede presentar afectación a

viviendas cercanas a cauces, pérdida de cultivos, ganado, agua potable; aislamiento de comunidades rurales y daños en infraestructura vial.

- **Sequías o déficit hídrico:** La variabilidad climática, fenómenos como El Niño, cambios en patrones de precipitación, uso del suelo (agricultura, deforestación) que reduce retención de agua pueden generar una menor disponibilidad de agua para consumo humano, riego; pérdidas agrícolas; estrés hídrico en ecosistemas; posibles impactos económicos para quienes dependen de la agricultura.
- **Incendios forestales / incendios de vegetación:** Teniendo en cuenta las temporadas más secas, quemas indebidas, falta de vigilancia, prácticas agrícolas de limpieza del terreno mediante quema; combustible vegetal acumulado, se puede presentar pérdida de vegetación; afectación de flora y fauna; daño al suelo; contaminación del aire; riesgos para comunidades cercanas que pueden perderlo todo en cuestión de segundos.
- **Vientos fuertes:** Debido al relieve montañoso, embalse e interacciones locales con corrientes de aire que pueden ser producidas por las fuertes lluvias, cuando son excesivos, pueden generar erosión, daño en estructuras (viviendas, techos) y/o caídas de árboles.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), mediante el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, establece criterios técnicos y éticos que deben orientar las acciones de socorro. Este manual recoge buenas prácticas internacionales como el Código de Conducta del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, el Proyecto Esfera y el Enfoque de Acción Sin Daño, que promueven una respuesta humanitaria centrada en el respeto por la dignidad, cultura, autonomía y derechos de las personas. Todo lo anterior, soportado de acuerdo con la Ley 1523 del 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*

En consecuencia, se concluye que la adquisición de estos kits de ayuda no alimentaria responde de manera directa e inmediata a la necesidad urgente de preparación y atención ante emergencias. Actualmente, el municipio debido a su posición geográfica, se encuentra fuertemente afectado por la ola invernal, lo que incrementa el riesgo de desastres y la probabilidad de que un mayor número de familias resulte damnificado. Frente a este contexto, contar con estos kits se vuelve indispensable para brindar apoyo oportuno y evitar que la falta de insumos básicos profundice la situación de vulnerabilidad de la población afectada.

Asimismo, estos kits cumplen con los estándares técnicos y éticos definidos en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, los cuales incorporan principios fundamentales como la humanidad, la imparcialidad, la neutralidad y el respeto por la dignidad humana. En escenarios de desastre, la entrega rápida y adecuada de estos elementos no perecederos puede marcar la diferencia entre una respuesta eficaz, capaz de contener y mitigar la emergencia, y el agravamiento de sus consecuencias.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción de un contrato de compra, para la "ADQUISICIÓN DE KITS Y ELEMENTOS NO ALIMENTICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA", lo cual garantiza un mínimo humanitario que permita una respuesta oportuna ante cualquier evento de emergencia y/o desastre, esto con el fin de garantizar así el cumplimiento de los objetivos misionales de la administración municipal.

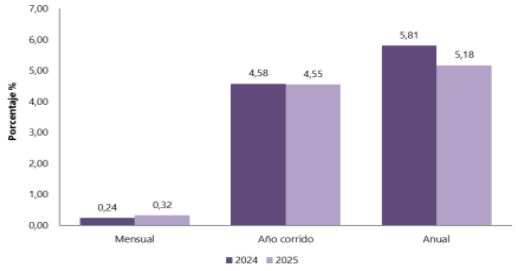
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales
aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,17	0,53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,07	0,45
Transporte urbano	8,95	0,41
Arriendo efectivo	4,40	0,41
Frutas frescas	19,60	0,25
Carne de res y derivados	6,71	0,16
Café y productos a base de café	49,59	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,51	0,13
Gas	10,83	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

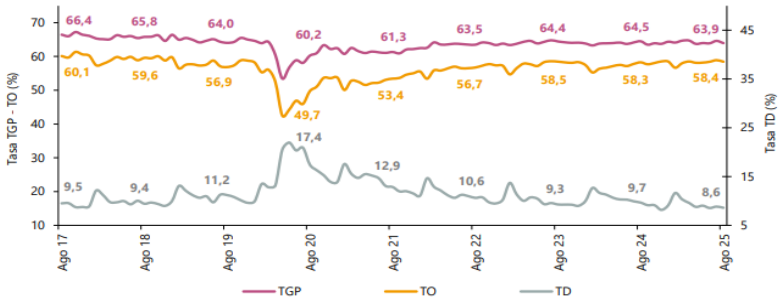
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



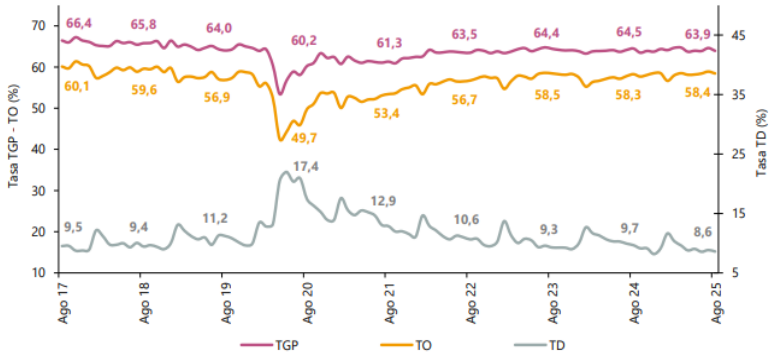
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)

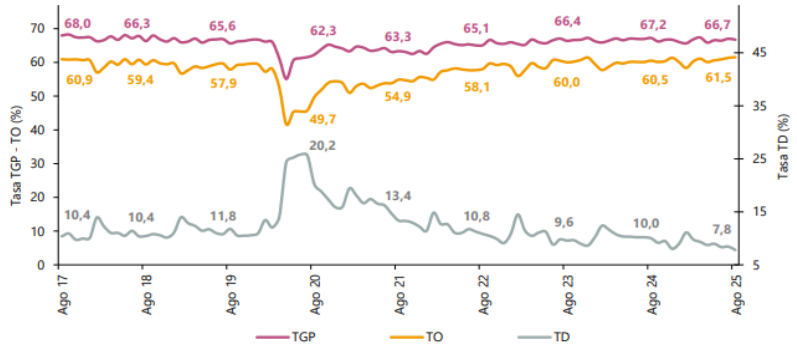


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global

de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)

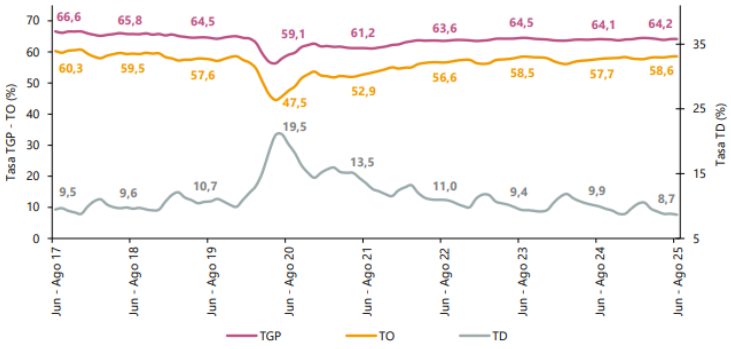


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio – agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2025

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

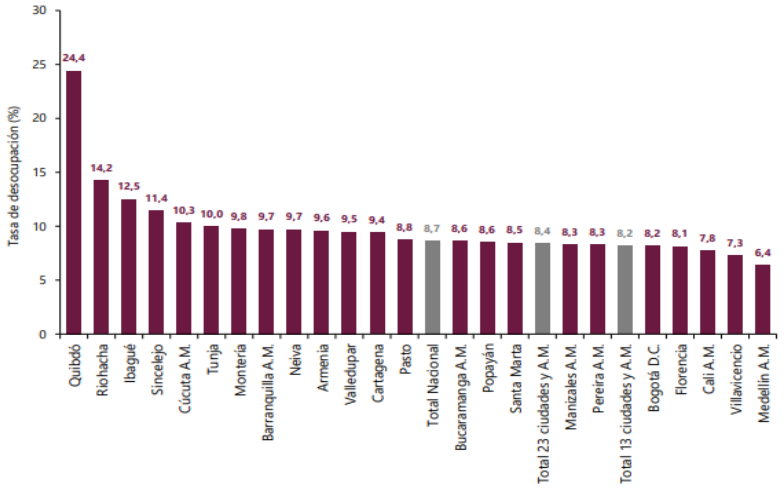
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Obrero, empleado particular	10.145	10.570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peón	741	796	3,3	55	0,2
Empleado doméstico	778	774	3,3	-4	0,0
Patrón o empleador	600	544	2,3	-56	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	896	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	489	322	1,4	-168	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/download/23821 (páginas 88 a 92).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2025

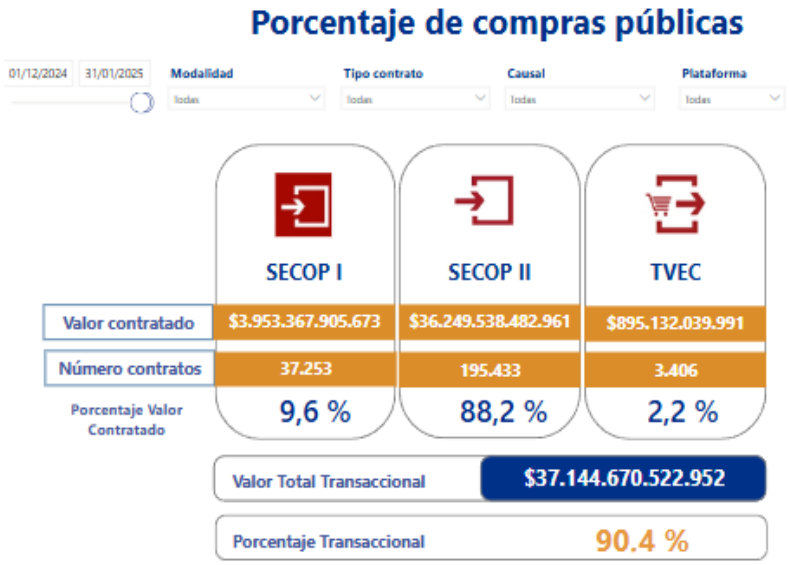
Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

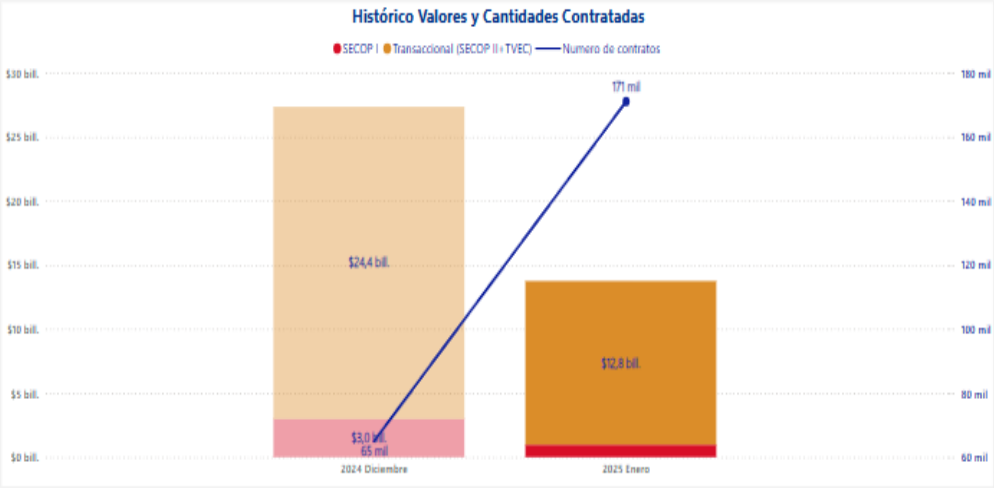
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA





*De acuerdo con el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

**La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Se realizó consulta de empresas dedicadas a la venta de suministros no perecederos, encontrando que, en el País, existen muchas empresas que pueden ser proveedoras dentro del presente proceso de contratación.

Tras realizar una búsqueda en la página oficial del registro único y social RUES, (https://www.rues.org.co/buscar/RM/DISTRIBUIDORA), se encuentra que existen una gran variedad posible de proveedores:

DISTRIBUIDORA ADERLY Y CIA LTDA

Sigla
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
16047103
Estado
Activa

DISTRIBUIDORA DIGSUE S.A.S.

Identificación
901406666-7
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
67867712
Estado
Activa

DISTRIBUIDORA OSPA Y CIA LTDA

Sigla
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
16050003
Estado
Activa

DISTRIBUIDORA SAN JOSE GIRARDOTA S.A.S.

Identificación
901413088-9
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
68004012
Estado
Activa

Se realizó también una búsqueda en el directorio de empresas para el presente estudio previo. En el siguiente link (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/servlet/app/portal/EMP/prod/LISTADO_EMPRESAS/razonsocial/SUPERMERCADOS) se encuentra una gran variedad de posibles proveedores

Empresa	Provincia	Localidad
Supermercados Merkahorro S A S	Antioquia	Girardota
Supermercados D Mil S A S	Bogota	Bogota
Supermercados Merk Max Sas	Bogota	Bogota
Supermercados Gonzalez Y Vanegas Sas	Bogota	Bogota
Supermercados La Gondola S A S	Bogota	Bogota
Distripalmira S A S	Valle	Palmira
Supermercados 1a Sas	Bogota	Bogota
Supermercados Tigre De La Rebaja Sas	Nariño	Pasto
Supermercados De Colombia Y Del Llano Sas	Meta	Villavicencio
Supermercados Bodegas Tiendas Acuenta S A S	Bogota	Bogota
Supermercados Titan Tamasagra Sas	Nariño	Pasto
Supermercados El Soll S A S	Antioquia	Medellin
Supermercados Dia Dia S A S	Bogota	Bogota
Supermercados Mino Sas	Cundinamarca	Mosquera
Supermercados El Descuento Amerkar Sas	Huila	Neiva

Por otro lado, según el estudio de la oferta, se ha encontrado que en el municipio de Calima El Darién no hay empresas de suministro de tintas y tóner registradas. Sin embargo, al consultar en otros municipios, se identificó una buena cantidad de empresas registradas, asi:

ÍTEMS	EMPRESA	UBICACIÓN
1	Distribuidora y Papelería Única LTDA	Cra. 12 ##951, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
2	Districor Tulua Sas	Calle 26 30-60, Tulúa, Valle Del Cauca 763021
3	Supermercado KOMPRAR - HOGAR	Calle 10 # 6-45, Calima, Valle del Cauca

ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el estudio de mercado y determinar el valor del presupuesto, se solicitaron Dos (2) cotizaciones, así:

Cotización 1: **SUPERMERCAR HOGAR**

SuperMercar

Nit: 901.741.150-4
Supermercar Hogar S.A.S

Calima El Darien, septiembre 03 2025

Señores
Alcaldia Municipal Calima Darien
Calima Darien Valle

ASUNTO: Cotizacion Para kits

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito saludarlo y desearle buenos éxitos en su jornada laboral.
De acuerdo al asunto me permito de manera muy respetuosamente adjuntar cotizacion solicitada.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND PROPUESTA	VALOR TOTAL PROPUESTA
CHOCOLATERA CON TAPA 2 LT	UND	1	22.270	22.270
OLLA MEDIANA ALUMINIO #24 CON TAPA	UND	1	35.740	35.740
POCILLO CHOCOLATERO PLASTICO	UND	1	3.340	3.340
PLATO HONDO PLASTICO	UND	1	2.140	2.140
TETERO 8ONZ	UND	1	9.070	9.070
PEINETA	UND	1	4.670	4.670
TOLDILLO 1.40*1.40*1.90	UND	1	28.000	28.000
CUCHARA	UND	1	1.600	1.600
COLCHONETA 90*1.90 *8CM	UND	1	248.000	248.000
CUCHARON	UND	1	14.000	14.000
COBIJA	UND	1	42.670	42.670
TOALLA PARA CUERPO TELA 1.20*60	UND	1	28.670	28.670
JUEGO DE SABANAS 1.20*1.90	UND	1	57.340	57.340
PAPEL HIGIENICO ROLLO DUO	UND	1	2.870	2.870
CEPILLO DE DIENTE ADULTO	UND	1	3.200	3.200
CEPILLO DE DIENTE NIÑO	UND	1	3.400	3.400
CREMA DE DIENTES 75ML	UND	1	5.870	5.870
DESODORANTE SOBRE 8.5GR	UND	1	1.870	1.870
JABON AZUL 180GR	UND	1	2.600	2.600
TOALLA HIGIENICAS*10UND	UND	1	3.340	3.340
PAÑAL PARA BEBE ETAPA 3 *30UND	UND	1	39.000	39.000
JABON DE BARRA PARA EL CUERPO *110GR	UND	1	2.470	2.470
				562.130

Atentamente:

HAROLD STIVEN GUACA VALENCIA
CC 1.116.262.130
Representante Legal
NIT. 901.741.150-4

Cotización 2: **MARIA LEONELIA VALENCIA**

Calima El Darien, septiembre 03 2025

Señores
Alcaldia Municipal Calima Darien
Calima Darien Valle

ASUNTO: COTIZACION PARA KITS VIGENCIA 2025

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito saludarlo y desearle buenos éxitos en su jornada laboral.
De acuerdo al asunto me permito de manera muy respetuosamente adjuntar cotizacion solicitada.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND PROPUESTA	VALOR TOTAL PROPUESTA
CHOCOLATERA CON TAPA 2 LT	UND	1	21.690	21.690
OLLA MEDIANA ALUMINIO #24 CON TAPA	UND	1	34.810	34.810
POCILLO CHOCOLATERO PLASTICO	UND	1	3.250	3.250
PLATO HONDO PLASTICO	UND	1	2.080	2.080
TETERO 8ONZ	UND	1	8.840	8.840
PEINETA	UND	1	4.550	4.550
TOLDILLO 1.40*1.40*1.90	UND	1	27.280	27.280
CUCHARA	UND	1	1.560	1.560
COLCHONETA 90*1.90 *8CM	UND	1	241.560	241.560
CUCHARON	UND	1	13.640	13.640
COBIJA	UND	1	41.560	41.560
TOALLA PARA CUERPO TELA 1.20*60	UND	1	27.930	27.930
JUEGO DE SABANAS 1.20*1.90	UND	1	55.850	55.850
PAPEL HIGIENICO ROLLO DUO	UND	1	2.800	2.800
CEPILLO DE DIENTE ADULTO	UND	1	3.120	3.120
CEPILLO DE DIENTE NIÑO	UND	1	3.320	3.320
CREMA DE DIENTES 75ML	UND	1	5.720	5.720
DESODORANTE SOBRE 8.5GR	UND	1	1.820	1.820
JABON AZUL 180GR	UND	1	2.540	2.540
TOALLA HIGIENICAS*10UND	UND	1	3.250	3.250
PAÑAL PARA BEBE ETAPA 3 *30UND	UND	1	37.990	37.990
JABON DE BARRA PARA EL CUERPO *110GR	UND	1	2.410	2.410
				547.570

María Leonelia Valencia C.
Firma
MARIA LEONELIA VALENCIA CADAVID
Representante Legal
CC 29.433.310

	EMPRESA	VALOR TOTAL POR KIT
COTIZACIÓN 1	SUPERMERCAR HOGAR	$ 562.130
COTIZACIÓN 2	MARIA LEONELIA VALENCIA	$ 547.570

Teniendo en cuenta de que, según los lineamientos establecidos en la Guía de Estandarización de ayuda humanitaria de Colombia lo especifican, se debe tener en cuenta que la cantidad de algunos de los elementos de la lista deben ser modificados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
POCILLO CHOCOLATERO PLASTICO ALTO 7CM DIAMENTRO 10CM	5
PLATO HONDO PLÁSTICO	5
CUCHARA DE ALUMINIO	5
COLCHONETA DE ESPUMA Y FORRADA EN MATERIAL SINTETICO MEDIDAS 90*1.90 *8CM	3
COBIJA MATERIAL FLEECE MEDIDAS 1.90 *2.10	3
JUEGO DE SABANAS EN TELA DACRON CON MEDIDAS DE 1.20*1.90	3

CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTOS	3
CEPILLO DE DIENTES PARA NIÑO CERDAS SUAVES	3

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se presenta el ajuste de las cantidades y sus respectivos valores de acuerdo con los precios unitarios con su IVA y deducciones:

		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL X KIT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL X KIT**
CHOCOLATERA CON TAPA 1 LT MATERIAL EN ALUMINIO	1	$ 22.270	$ 22.270	$ 21.690	$ 21.690
OLLA MEDIANA ALUMINIO #24 CON TAPA MEDIDA DE 5.5 LITROS	1	$ 35.740	$ 35.740	$ 34.810	$ 34.810
POCILLO CHOCOLATERO PLASTICO ALTO 7CM DIAMENTRO 10CM	5	$ 3.340	$ 16.700	$ 3.250	$ 16.250
PLATO HONDO PLÁSTICO	5	$ 2.140	$ 10.700	$ 2.080	$ 10.400
TETERO MATERIAL PLASTICO CON CHUPO DE 8 ONZ	1	$ 9.070	$ 9.070	$ 8.840	$ 8.840
PEINETA PLASTICA	1	$ 4.670	$ 4.670	$ 4.550	$ 4.550
TOLDILLO MATERIAL POLYESTER MEDIDAS 1.40*1.40*1.90 CM	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 27.280	$ 27.280
CUCHARA DE ALUMINIO	5	$ 1.600	$ 8.000	$ 1.560	$ 7.800
COLCHONETA DE ESPUMA Y FORRADA EN MATERIAL SINTETICO MEDIDAS 90*1.90 *8CM	3	$ 248.000	$ 744.000	$ 241.560	$ 724.680
CUCHARON DE ALUMINIO CON MANGO DE REMACHE DE SEGURIDAD Y DE FÁCIL AGARRE	1	$ 14.000	$ 14.000	$ 13.640	$ 13.640
COBIJA MATERIAL FLEECE MEDIDAS 1.90 *2.10	3	$ 42.670	$ 128.010	$ 41.560	$ 124.680
TOALLA PARA CUERPO TELA 1.20*60	1	$ 28.670	$ 28.670	$ 27.930	$ 27.930
JUEGO DE SABANAS EN TELA DACRON CON MEDIDAS DE 1.20*1.90	3	$ 57.340	$ 172.020	$ 55.850	$ 167.550
PAPEL HIGIENICO ROLLO DUO 36 METROS	1	$ 2.870	$ 2.870	$ 2.800	$ 2.800
CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTOS	3	$ 3.200	$ 9.600	$ 3.120	$ 9.360
CEPILLO DE DIENTES PARA NIÑO CERDAS SUAVES	3	$ 3.400	$ 10.200	$ 3.320	$ 9.960
CREMA DE DIENTES 75M LIMPIEZA PROFUNDA.	1	$ 5.870	$ 5.870	$ 5.720	$ 5.720
DESODORANTE SOBRE 8.5GR ANTITRANSPIRANTE	1	$ 1.870	$ 1.870	$ 1.820	$ 1.820
JABON AZUL * 180GR CON BICARBONATO	1	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.540	$ 2.540
TOALLA HIGIENICAS DELGADAS ALAS EN GEL CON CUBIERTA EN TELA *10UND	1	$ 3.340	$ 3.340	$ 3.250	$ 3.250
PAÑAL PARA BEBE ETAPA 3 *30UND ULTRA PROTECTOR	1	$ 39.000	$ 39.000	$ 37.990	$ 37.990
JABON DE BARRA PARA EL CUERPO *110GR	1	2470	$ 2.470	$ 2.410	$ 2.410
	TOTAL	$ 562.130	$ 1.299.670	$ 547.570	$ 1.265.950

PRESUPUESTO ESTIMADO

Para determinar el presupuesto estimado, se tomó en cuenta lo establecido en las cotizaciones para cada una de Los elementos a requerir teniendo en cuenta que estas ya tienen en sus precios, incluido el IVA del 19% y demás deducciones.

Para este proceso, se tomará en cuenta la cotización de menor valor de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL X KIT
CHOCOLATERA CON TAPA 1 LT MATERIAL EN ALUMINIO	1	$ 21.690	$ 21.690
OLLA MEDIANA ALUMINIO #24 CON TAPA MEDIDA DE 5.5 LITROS	1	$ 34.810	$ 34.810
POCILLO CHOCOLATERO PLASTICO ALTO 7CM DIAMENTRO 10CM	5	$ 3.250	$ 16.250
PLATO HONDO PLÁSTICO	5	$ 2.080	$ 10.400
TETERO MATERIAL PLASTICO CON CHUPO DE 8 ONZ	1	$ 8.840	$ 8.840
PEINETA PLASTICA	1	$ 4.550	$ 4.550
TOLDILLO MATERIAL POLYESTER MEDIDAS 1.40*1.40*1.90 CM	1	$ 27.280	$ 27.280
CUCHARA DE ALUMINIO	5	$ 1.560	$ 7.800
COLCHONETA DE ESPUMA Y FORRADA EN MATERIAL SINTETICO MEDIDAS 90*1.90 *8CM	3	$ 241.560	$ 724.680
CUCHARON DE ALUMINIO CON MANGO DE REMACHE DE SEGURIDAD Y DE FÁCIL AGARRE	1	$ 13.640	$ 13.640
COBIJA MATERIAL FLEECE MEDIDAS 1.90 *2.10	3	$ 41.560	$ 124.680
TOALLA PARA CUERPO TELA 1.20*60	1	$ 27.930	$ 27.930
JUEGO DE SABANAS EN TELA DACRON CON MEDIDAS DE 1.20*1.90	3	$ 55.850	$ 167.550
PAPEL HIGIENICO ROLLO DUO 36 METROS	1	$ 2.800	$ 2.800
CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTOS	3	$ 3.120	$ 9.360
CEPILLO DE DIENTES PARA NIÑO CERDAS SUAVES	3	$ 3.320	$ 9.960
CREMA DE DIENTES 75M LIMPIEZA PROFUNDA.	1	$ 5.720	$ 5.720
DESODORANTE SOBRE 8.5GR ANTITRANSPIRANTE	1	$ 1.820	$ 1.820
JABON AZUL * 180GR CON BICARBONATO	1	$ 2.540	$ 2.540
TOALLA HIGIENICAS DELGADAS ALAS EN GEL CON CUBIERTA EN TELA *10UND	1	$ 3.250	$ 3.250
PAÑAL PARA BEBE ETAPA 3 *30UND ULTRA PROTECTOR	1	$ 37.990	$ 37.990
JABON DE BARRA PARA EL CUERPO *110GR	1	$ 2.410	$ 2.410
TOTAL POR KIT			**$ 1.265.950**

VALOR POR KIT	$ 1.265.950
TOTAL KITS POR COMPRAR	10
TOTAL	**$ 12.659.500**

Se determina entonces que el valor para los 10 kits no alimentarios que se van a comprar, es de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/DA CORRIENTE ($12.659.500).

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CMC-021-2022 UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	ADQUISICIÓN DE KITS DE EVACUACION, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL Y KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	$27.887.174	2022
MIC-127-2022 MUNICIPIO DE MANIZALES	SUMINISTRO DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/0 DESASTRES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DE 2012: "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	$30.000.000	2022
FGRDC-CDUM-018-2023 FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS NO ALIMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A FAMILIAS AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$3.983.326.420	2023
GCSJ-RE-3938-2023 DEPARTAMENTO DEL META	ADQUISICION DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA POBLACION AFECTADA Y DAMNIFICADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$1.349.045.067,72	2023
SMC 089 DE 2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA LA PREVENCION, MITIGACION DEL RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2024	$19.974.534	2024
MC-047-2024 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA	ADQUISICIÓN DE KITS DE ATENCIÓN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES, Y/O ANTRÓPICOS	$23.350.050	2024

Para el caso específico del Municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca, no se encontraron procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar ni en la Plataforma de SECOP I ni en la plataforma de SECOP II.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La contratación para la adquisición de kits de ayuda no alimentaria, se justifica plenamente en el marco de la Ley 1523 de 2012 y del Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, ya que responde a la necesidad urgente de fortalecer la preparación y atención oportuna ante emergencias. Estos kits permiten mitigar los efectos de los desastres sobre la población afectada, reduciendo su vulnerabilidad mediante el suministro de insumos esenciales que permitirán cumplir con los objetivos misionales de la Administración municipal de Calima el Darién.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)”. Que así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Municipio de Calima El Darién puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que “ Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes
Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.”*

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE KITS Y ELEMENTOS NO ALIMENTICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
52121508	Cobijas
52121509	Sábanas
52121701	Toallas de baño
52151704	Cucharas para uso doméstico
52151807	Ollas para uso doméstico
52152004	Platos para uso doméstico
53131503	Cepillos de dientes
53131606	Desodorantes
53131608	Jabones

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los elementos a comprar serán:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CHOCOLATERA CON TAPA 1 LT MATERIAL EN ALUMINIO	1
OLLA MEDIANA ALUMINIO #24 CON TAPA MEDIDA DE 5.5 LITROS	1
POCILLO CHOCOLATERO PLASTICO ALTO 7CM DIAMENTRO 10CM	5
PLATO HONDO PLÁSTICO	5
TETERO MATERIAL PLASTICO CON CHUPO DE 8 ONZ	1
PEINETA PLASTICA	1
TOLDILLO MATERIAL POLYESTER MEDIDAS 1.40*1.40*1.90 CM	1
CUCHARA DE ALUMINIO	5
COLCHONETA DE ESPUMA Y FORRADA EN MATERIAL SINTETICO MEDIDAS 90*1.90 *8CM	3
CUCHARON DE ALUMINIO CON MANGO DE REMACHE DE SEGURIDAD Y DE FÁCIL AGARRE	1
COBIJA MATERIAL FLEECE MEDIDAS 1.90 *2.10	3
TOALLA PARA CUERPO TELA 1.20*60	1
JUEGO DE SABANAS EN TELA DACRON CON MEDIDAS DE 1.20*1.90	3
PAPEL HIGIENICO ROLLO DUO 36 METROS	1
CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTOS	3
CEPILLO DE DIENTES PARA NIÑO CERDAS SUAVES	3
CREMA DE DIENTES 75M LIMPIEZA PROFUNDA.	1
DESODORANTE SOBRE 8.5GR ANTITRANSPIRANTE	1
JABON AZUL * 180GR CON BICARBONATO	1
TOALLA HIGIENICAS DELGADAS ALAS EN GEL CON CUBIERTA EN TELA *10UND	1
PAÑAL PARA BEBE ETAPA 3 *30UND ULTRA PROTECTOR	1
JABON DE BARRA PARA EL CUERPO *110GR	1

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: Se estima el valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.659.500)

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios establecidos en la cotización de menor valor, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL X KIT
CHOCOLATERA CON TAPA 1 LT MATERIAL EN ALUMINIO	1	$ 21.690	$ 21.690
OLLA MEDIANA ALUMINIO #24 CON TAPA MEDIDA DE 5.5 LITROS	1	$ 34.810	$ 34.810

POCILLO CHOCOLATERO PLASTICO ALTO 7CM DIAMENTRO 10CM	5	$ 3.250	$ 16.250
PLATO HONDO PLÁSTICO	5	$ 2.080	$ 10.400
TETERO MATERIAL PLASTICO CON CHUPO DE 8 ONZ	1	$ 8.840	$ 8.840
PEINETA PLASTICA	1	$ 4.550	$ 4.550
TOLDILLO MATERIAL POLYESTER MEDIDAS 1.40*1.40*1.90 CM	1	$ 27.280	$ 27.280
CUCHARA DE ALUMINIO	5	$ 1.560	$ 7.800
COLCHONETA DE ESPUMA Y FORRADA EN MATERIAL SINTETICO MEDIDAS 90*1.90 *8CM	3	$ 241.560	$ 724.680
CUCHARON DE ALUMINIO CON MANGO DE REMACHE DE SEGURIDAD Y DE FÁCIL AGARRE	1	$ 13.640	$ 13.640
COBIJA MATERIAL FLEECE MEDIDAS 1.90 *2.10	3	$ 41.560	$ 124.680
TOALLA PARA CUERPO TELA 1.20*60	1	$ 27.930	$ 27.930
JUEGO DE SABANAS EN TELA DACRON CON MEDIDAS DE 1.20*1.90	3	$ 55.850	$ 167.550
PAPEL HIGIENICO ROLLO DUO 36 METROS	1	$ 2.800	$ 2.800
CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTOS	3	$ 3.120	$ 9.360
CEPILLO DE DIENTES PARA NIÑO CERDAS SUAVES	3	$ 3.320	$ 9.960
CREMA DE DIENTES 75M LIMPIEZA PROFUNDA.	1	$ 5.720	$ 5.720
DESODORANTE SOBRE 8.5GR ANTITRANSPIRANTE	1	$ 1.820	$ 1.820
JABON AZUL * 180GR CON BICARBONATO	1	$ 2.540	$ 2.540
TOALLA HIGIENICAS DELGADAS ALAS EN GEL CON CUBIERTA EN TELA *10UND	1	$ 3.250	$ 3.250
PAÑAL PARA BEBE ETAPA 3 *30UND ULTRA PROTECTOR	1	$ 37.990	$ 37.990
JABON DE BARRA PARA EL CUERPO *110GR	1	$ 2.410	$ 2.410
TOTAL POR KIT			**$ 1.265.950**

VALOR POR KIT	$ 1.265.950
TOTAL KITS POR COMPRAR	10
TOTAL	**$12.659.500**

El valor de cada kit de emergencias no alimentario se estimó en el valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.265.950)

NOTA: El valor total reflejado se toma el valor más bajo ente las dos cotizaciones recibidas, para un total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.659.500), INCLUIDO IVA, GRAVAMENES ADICCIONALES Y DEMAS DESCUENTOS DE LEY que corresponden a diez (10) kits no alimentarios.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante acta final, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta el valor del marcado, a través de cotizaciones.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Calima El Darién.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compra

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de diez (10) días calendario

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Pero se ha determinado exigir la garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima el Darién.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 921 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.659.500)

CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0035	Fondo gestión riesgo

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno quien deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del contrato con la venta y/o comercialización y/o suministro de aseo y/o utensilios para el hogar o similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en un (1) contrato ejecutado cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de selección o con la venta y/o comercialización y/o suministro de aseo y/o utensilios para el hogar o similares, que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Declarar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y

representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de compra así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	1%
PRESTACIÓN SERVICIO (DIAN)	4% (Si es declarante) 6% (Si no es declarante)

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

ELABORADO POR:	_____ **SILVIA MILENA GONZALEZ CANO** Secretaria de Gobierno